

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**SECRETARIA DEL JUZGADO.**- Neiva, abril 04 de 2018.

El presente incidente lo paso al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar el auto por medio del cual se ordenó estar a lo resuelto por el superior al incidentante EVERLEY TOVAR TOVAR, en razón a que la comunicación remitida para tal efecto fue devuelta por la Oficina de Correos informando que el inmueble permanece cerrado.

**JUAN GALINDO JIMENEZ**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA - HUILA**

Neiva, abril cuatro de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación del auto que decidió el presente incidente al incidentante EVERLEY TOVAR TOVAR, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, al cabo del cual se contará el término del que dispone la parte a notificar para ejercer su derecho de defensa.

Cúmplase.

La Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yina Paola Herrera Carvajal', is written over the printed name.

**YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL**